ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 093-CENACTELEMATICA-2026
PROCESO MINIMA CUANTIA No. 086-CENACTELEMATICA-2026

Señora
NATALIA CONTRERAS RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.395.693
R/L INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS
NIT: 901.004.007-8
Transversal 42 No. 4B - 19 Of 101
Bogotá D.C
Teléfono: 6018054035 - 158091768
Email: info@digitalservice.com.co

El suscrito competente contractual, Mayor **GUSTAVO MAURICIO RIVERA ORTIZ,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.024.187 de Bogotá D.C, en su calidad de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, encargado mediante Acta de Posesión Militar No. 2026186015300066 de 10 de octubre de 2026, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –CENAC**, y por otro lado la empresa **INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS** con **NIT. 901.004.007-8,** representada por la señora **NATALIA CONTRERAS RODRIGUEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.007.395.693**, expedida en Bogotá D.C, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DE LAS PARTES:

1.1. ORDENADOR DEL GASTO: Señor Mayor **GUSTAVO MAURICIO RIVERA ORTIZ,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.024.187 de Bogotá D.C, en su calidad de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, encargado mediante Acta de Posesión Militar No. 2026186015300066 de 10 de octubre de 2026, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia representa al MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA con NIT 900.332.546 - 9.

1.2 CONTRATISTA:

INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS con **NIT. 901.004.007-8,** representada por la señora **NATALIA CONTRERAS RODRIGUEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.007.395.693**, expedida en Bogotá D.C

2. OBJETO A CONTRATAR:

MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

3. TIPO DE CONTRATO: "SUMINISTRO"

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCION
"MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"	El plazo de ejecución será desde el **02 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2026** y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento.

NOTA 2: Requisito adicional por la Entidad: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento y al cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, el supervisor y el contratista, deberán suscribir acta de inicio, dejando constancia expresa entre otros aspectos, el cronograma detallado de actividades, el cual deberá ajustarse al plazo contractual establecido.

NOTA 3: REQUISITOS GENERALES DE SST PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO. EL CONTRATISTA, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (i) Certificación del revisor fiscal o representante legal del CONTRATISTA, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales; y (i) Relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales, seguridad social en pensión y salud, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150.de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, articulo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, Decreto 0723 de 2013, Ley 2010 de 2019 y Ley 2195 de 2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA
"MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"	Los materiales y/o servicios deben ser entregados de acuerdo a la Directiva estructural, en el almacén de INGENIEROS del Batallón de Apoyo y Servicio para las Comunicaciones, ubicada en la Carrera 5 Calle 15-00 Dos Caminos – Facatativá Cundinamarca, en el caso de servicios en area o dependencia que este plenamente identificada en el presente plan y contrato o de acuerdo a lo acordado en el caso de las partidas fijas. CENTRO DE COSTO 3L1L030637

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios.

El recibo de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato.

5. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que, de conformidad con la presente Aceptación de Oferta, deba efectuar el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora, de acuerdo al presupuesto asignado así:

El presupuesto total asignado para el "**MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.",** es hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($22.504.277,00),** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 16926 del 11 de mayo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-003	10 CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASCO	$ 5.436.369,00
A-02-02-01-004-003	10 CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL EQUIPO FIJO (RANCHO DE TROPA)		$11.043.276,00
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) EQUIPO FIJO (RANCHO DE TROPA)		$2.261.875,00
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) EQUIPO FIJO		$1.153.169,00
A-02-02-01-004-003	10 CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BAMCE	$2.141.201,00
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		$468.387,00
TOTAL				**$22.504.277,00**

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Teniendo en cuenta que el presente proceso se ejecutará como suministro hasta agotar el valor total del presupuesto asignado, se adjudica por la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($22.504.277,00),**respaldado mediante **Certificado Disponibilidad Presupuestal No**. **16926 del 11 de mayo de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales: A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) EQUIPO FIJO (RANCHO DE TROPA)expresado al máximo nivel : A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA

MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO, A-02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS, Recurso 10 CSF así:

VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-003	10 CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASCO	$5.436.369,00
A-02-02-01-004-003	10 CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL EQUIPO FIJO (RANCHO DE TROPA)		$11.043.276,00
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) EQUIPO FIJO (RANCHO DE TROPA)		$2.261.875,00
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) EQUIPO FIJO		$1.153.169,00
A-02-02-01-004-003	10 CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BAMCE	$2.141.201,00
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		$468.387,00
TOTAL				**$22.504.277,00**

A continuación, se relacionan los valores unitarios adjudicados, con el fin de tenerlos en cuenta para efectos de facturación y pagos, los cuales se deberán tener en cuenta en las solicitudes de suministro que realice cada unidad beneficiaria, sin sobrepasar el presupuesto asignado a cada una de ellas por rubro presupuestal:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIESEL GENERATING LG 128L /1006TG2A 115kva. Mantenimiento del sistema de lubricación del motor diésel: Incluye drenaje del aceite usado, limpieza del sistema, cambio de aceite y filtro de aceite suministrados por la entidad, verificación de presión, corrección de fugas, ajustes necesarios y pruebas de funcionamiento del motor.	SERVICIO	1	129.389,00	24.583,91	153.972,91	153.972,91

2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIESEL GENERATING LG 128L /1006TG2A 115kva. Mantenimiento y reparación del sistema de combustible e inyección: Incluye desmonte e intervención del sistema, inspección de líneas, bombas y componentes, desmontaje de la bomba de inyección cuando aplique, traslado a banco de pruebas, reparación y/o cambio de partes averiadas, armado, instalación, cambio de filtros de combustible suministrados por la entidad, calibración y pruebas de funcionamiento del motor.	SERVICIO	1	2.273.931,61	432.047,01	2.705.978,61	2.705.978,61
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIESEL GENERATING LG 128L /1006TG2A 115kva. Mantenimiento y reparación del sistema de arranque del motor Incluye desmonte, inspección, reparación y/o cambio de componentes averiados del motor de arranque, solenoide, piñón, corona y circuitos asociados, armado, ajustes necesarios y pruebas de funcionamiento.	SERVICIO	1	922.508,60	175.276,63	1.097.785,23	1.097.785,23
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIESEL GENERATING LG 128L /1006TG2A 115kva. Mantenimiento del sistema de precalentamiento del motor Incluye desmonte parcial, limpieza, verificación, reparación y/o cambio de componentes averiados del sistema de precalentamiento, armado, ajustes necesarios y pruebas de funcionamiento.	SERVICIO	1	136.033,30	25.846,33	161.879,63	161.879,63
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
5	Filtro de aire para planta eléctrica diésel de 110 kVA.	UNIDAD	1	90.062,48	17.111,87	107.174,35	107.174,35
6	Filtro de aceite para planta eléctrica diésel de 110 kVA.	UNIDAD	1	143.467,71	27.258,86	170.726,57	170.726,57
7	Filtro de combustible para planta eléctrica diésel de 110 kVA.	UNIDAD	1	115.801,70	22.002,32	137.804,02	137.804,02
8	Batería de arranque 12 V – 1100 amperios para planta eléctrica diésel de 110 kVA.	UNIDAD	1	750.693,61	142.631,79	893.325,39	893.325,39
9	Correa de distribución del motor para planta eléctrica diésel de 110 kVA.	UNIDAD	1	85.286,43	16.204,42	101.490,85	101.490,85
10	Correa de alternador para planta eléctrica diésel de 110 kVA.	UNIDAD	1	133.852,78	25.432,03	159.284,81	159.284,81
11	Tarjeta AVR (regulador automático de voltaje) para planta eléctrica diésel de 110 kVA.	METROS	1	2.002.395,92	380.455,22	2.382.851,14	2.382.851,14
12	Filtro separador de combustible para planta eléctrica diésel de 110 kVA.	METROS	1	90.193,35	17.136,74	107.330,09	107.330,09
13	Termostato para motor diésel de planta eléctrica de 110 kVA.	UNIDAD	1	399.410,13	75.887,92	475.298,06	475.298,06
14	Motor de arranque para planta eléctrica diésel, referencia 2873K632, alimentación 12 VDC, 10 dientes.	LIBRA	1	2.688.292,12	510.775,50	3.199.067,62	3.199.067,62
15	Refrigerante para motor diésel de planta eléctrica de 110 kVA.	UNIDAD	1	126.760,56	24.084,51	150.845,07	150.845,07

16	ACEITE 15W-40 MX ESP Grado SAE: 15W-40 - Viscosidad, ASTM D 445 - cSt @ 40 ºc: 109 - cSt @ 100ºC: 14.1 - Índice de viscosidad, ASTM D 2270: 130 - ensidad @ 15°C, kg/L, ASTM D 4052: 0.874 - Punto de mínimo fluidez, °C, ASTM D 97: -33 - Punto de inflamación, °C, ASTM D 92: 225 - Cenizas sulfatadas, % peso, ASTM D 874: 0.9 - Número total de base, mg KOH/g, ASTM D 2896: 9.8 - CCS, cP, ASTM D 5293: 6600 @ -20C - MRV, cP, ASTM D 4684: 17500 @ -25C - HTHS @ 150ºC, cP, ASTM D4683 - 4.1	GALÓN	1	131.535,71	24.991,78	156.527,50	156.527,50
17	Sensor de presión de aceite del motor para planta eléctrica diésel de 110 kVA.	UNIDAD	1	221.925,00	42.165,75	264.090,75	264.090,75
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA ABC AP 100S 125kva **Mantenimiento del sistema de lubricación del motor diésel** Incluye drenaje del aceite usado, limpieza del sistema, cambio de aceite y filtro de aceite suministrados por la entidad, verificación de presión, corrección de fugas, ajustes necesarios y pruebas de funcionamiento del motor.	SERVICIO	1	129.389,00	24.583,91	153.972,91	153.972,91
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA ABC AP 100S 125kva **Mantenimiento y reparación del sistema de combustible e inyección** Incluye desmonte e intervención del sistema, inspección de líneas, bombas y componentes, desmontaje de la bomba de inyección cuando aplique, traslado a banco de pruebas, reparación y/o cambio de partes averiadas, armado, instalación, cambio de filtros de combustible suministrados por la entidad, calibración y pruebas de funcionamiento del motor.	SERVICIO	1	2.067.050,25	392.739,55	2.459.789,80	2.459.789,80
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA ABC AP 100S 125kva. **Mantenimiento y reparación del sistema de arranque del motor** Incluye desmonte, inspección, reparación y/o cambio de componentes averiados del motor de arranque, solenoide, piñón, corona y circuitos asociados, armado, ajustes necesarios y pruebas de funcionamiento.	SERVICIO	1	922.508,60	175.276,63	1.097.785,23	1.097.785,23
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA ABC AP 100S 125kva. **Mantenimiento del sistema de precalentamiento del motor** Incluye desmonte parcial, limpieza, verificación, reparación y/o cambio de componentes averiados del sistema de precalentamiento, armado, ajustes necesarios y pruebas de funcionamiento.	SERVICIO	1	136.033,30	25.846,33	161.879,63	161.879,63
A-02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS							
22	Filtro de aire para planta eléctrica diésel AP100S 125KVA	UNIDAD	1	82.557,93	15.686,01	98.243,94	98.243,94
23	Filtro de aceite para planta eléctrica diésel AP100S 125KVA	UNIDAD	1	132.426,90	25.161,11	157.588,01	157.588,01

24	Filtro de combustible para planta eléctrica diésel AP100S 125KVA	UNIDAD	1	109.916,20	20.884,08	130.800,28	130.800,28
25	Batería de arranque 12 V – 1100 amperios para planta eléctrica diésel AP100S 125KVA	UNIDAD	1	966.046,25	183.548,79	1.149.595,04	1.149.595,04
26	Correa de distribución del motor para planta eléctrica diésel AP100S 125KVA	UNIDAD	1	73.718,93	14.006,60	87.725,53	87.725,53
27	Correa de alternador para planta eléctrica diésel AP100S 125KVA	UNIDAD	1	112.959,29	21.462,27	134.421,56	134.421,56
28	Tarjeta AVR (regulador automático de voltaje) para planta eléctrica diésel AP100S 125KVA	UNIDAD	1	833.936,21	158.447,88	992.384,09	992.384,09
29	Filtro separador de combustible para planta eléctrica diésel AP100S 125KVA	UNIDAD	1	113.302,80	21.527,53	134.830,33	134.830,33
30	Termostato para motor diésel de planta eléctrica AP100S 125KVA	UNIDAD	1	512.310,50	97.339,00	609.649,50	609.649,50
31	Motor de arranque para planta eléctrica diésel, referencia 2873K632, alimentación 12 VDC, 10 dientes.	UNIDAD	1	3.198.793,33	607.770,73	3.806.564,06	3.806.564,06
32	Refrigerante para motor diésel de planta eléctrica AP100S 125KVA	UNIDAD	1	123.580,26	23.480,25	147.060,51	147.060,51
33	ACEITE 15W-40 MX ESP Grado SAE: 15W-40 - Viscosidad, ASTM D 445 - cSt @ 40 ºc: 109 - cSt @ 100ºC: 14.1 - Índice de viscosidad, ASTM D 2270: 130 - ensidad @ 15°C, kg/L, ASTM D 4052: 0.874 - Punto de mínimo fluidez, °C, ASTM D 97: -33 - Punto de inflamación, °C, ASTM D 92: 225 - Cenizas sulfatadas, % peso, ASTM D 874: 0.9 - Número total de base, mg KOH/g, ASTM D 2896: 9.8 - CCS, cP, ASTM D 5293: 6600 @ -20C - MRV, cP, ASTM D 4684: 17500 @ -25C - HTHS @ 150ºC, cP, ASTM D4683 - 4.1	GALÓN	1	131.124,67	24.913,69	156.038,36	156.038,36
34	Sensor de presión de aceite del motor para planta eléctrica diésel AP100S 125KVA	UNIDAD	1	221.925,00	42.165,75	264.090,75	264.090,75
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
35	Limpieza de la bomba (Retire la bomba de la alcantarilla, limpie la hélice, la carcasa y la rejilla de sólidos) BOMBA SUMERGIBLE - MARCA ALTAMIRA - MOD: GRD2-50-3230	SERVICIO	1	158.172,00	30.052,68	188.224,68	188.224,68
36	Cambio del aceite de la cámara (Drenar el aceite usado de la cámara y rellenar con aceite adecuado para bombas sumergibles) BOMBA SUMERGIBLE - MARCA ALTAMIRA - MOD: GRD2-50-3230	SERVICIO	1	145.260,00	27.599,40	172.859,40	172.859,40
37	Revisión y/o cambio del impulsor (Inspeccionar el desgaste en la hélice y ajustar o reemplazar según sea necesario) BOMBA SUMERGIBLE - MARCA ALTAMIRA - MOD: GRD2-50-3230	SERVICIO	1	166.242,00	31.585,98	197.827,98	197.827,98
38	Revisión y/o cambio de sellos mecánicos (Verifique el estado del sello, reemplácelo en caso de desgaste o fuga) BOMBA SUMERGIBLE - MARCA ALTAMIRA - MOD: GRD2-50-3230	SERVICIO	1	156.665,60	29.766,46	186.432,06	186.432,06
39	Inspección eléctrica (Revisar cables, conexiones, protector térmico y sistema de flotador. Reparar o reemplazar componentes dañados) BOMBA SUMERGIBLE - MARCA ALTAMIRA - MOD: GRD2-50-3230	SERVICIO	1	164.197,60	31.197,54	195.395,14	195.395,14

40	Revisión y/o cambio de válvula de retención (Verifique el correcto funcionamiento de la válvula para evitar retrocesos de fluidos. Realizar cambio de ser necesario) BOMBA SUMERGIBLE - MARCA ALTAMIRA - MOD: GRD2-50-3230	SERVICIO	1	163.014,00	30.972,66	193.986,66	193.986,66
A-02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS							
41	IMPULSOR (HÉLICE) PARA BOMBA SUMERGIBLE - MARCA ALTAMIRA - MOD: GRD2-50-3230	UNIDAD	1	78.508,92	14.916,69	93.425,62	93.425,62
42	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA SUMERGIBLE - MARCA ALTAMIRA - MOD: GRD2-50-3230	UNIDAD	1	50.575,82	9.609,41	60.185,22	60.185,22
43	RODAMIENTOS DEL MOTOR PARA BOMBA SUMERGIBLE - MARCA ALTAMIRA - MOD: GRD2-50-3230	UNIDAD	1	47.545,75	9.033,69	56.579,44	56.579,44
44	CABLES ELÉCTRICOS SUMERGIBLES X METRO PARA BOMBA SUMERGIBLE - MARCA ALTAMIRA - MOD: GRD2-50-3230	METRO	1	39.946,50	7.589,84	47.536,34	47.536,34
45	CÁMARA DE ACEITE PARA BOMBA SUMERGIBLE - MARCA ALTAMIRA - MOD: GRD2-50-3230	UNIDAD	1	388.392,19	73.794,52	462.186,71	462.186,71
46	PROTECTOR TÉRMICO PARA BOMBA SUMERGIBLE - MARCA ALTAMIRA - MOD: GRD2-50-3230	UNIDAD	1	76.889,35	14.608,98	91.498,33	91.498,33
47	FLOTADOR (INTERRUPTOR) PARA BOMBA SUMERGIBLE - MARCA ALTAMIRA - MOD: GRD2-50-3230	UNIDAD	1	68.359,89	12.988,38	81.348,27	81.348,27
48	FILTRO DE SÓLIDOS (REJILLA) PARA BOMBA SUMERGIBLE - MARCA ALTAMIRA - MOD: GRD2-50-3230	UNIDAD	1	248.232,19	47.164,12	295.396,31	295.396,31
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
49	Mantenimiento preventivo completo (Limpieza de filtros, cambio de aceite, revisión de válvulas y correas, ajuste de conexiones.) COMPRESOR SISTEMA DE INYECCION - MARCA KAESER - MOD: AIRTOWER	SERVICIO	1	734.370,00	139.530,30	873.900,30	873.900,30
50	Inspección eléctrica (Revisión del sistema eléctrico, conexiones y motor para prevenir sobrecalentamientos o fallos) COMPRESOR SISTEMA DE INYECCION - MARCA KAESER - MOD: AIRTOWER	SERVICIO	1	171.376,89	32.561,61	203.938,50	203.938,50
51	Cambio de aceite y filtros (Drenar aceite usado, inspeccionar el depósito, rellenar con aceite recomendado) COMPRESOR SISTEMA DE INYECCION - MARCA KAESER - MOD: AIRTOWER	SERVICIO	1	521.322,00	99.051,18	620.373,18	620.373,18
52	Limpieza y/o cambio del filtro de aire (Retire el filtro, límpielo con aire comprimido si es reutilizable o reemplácelo si está saturado.) COMPRESOR SISTEMA DE INYECCION - MARCA KAESER - MOD: AIRTOWER	SERVICIO	1	188.300,00	35.777,00	224.077,00	224.077,00
53	Revisión y ajuste del tornillo (Inspeccionar rodamientos, revisar el estado del tornillo y ajustar o reparar si es necesario) COMPRESOR SISTEMA DE INYECCION - MARCA KAESER - MOD: AIRTOWER	SERVICIO	1	484.200,00	91.998,00	576.198,00	576.198,00
A-02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS							

54	FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR SISTEMA DE INYECCION - MARCA KAESER - MOD: AIRTOWER	UNIDAD	1	666.447,50	126.625,03	793.072,53	793.072,53
55	FILTRO DE ACEITE PARA COMPRESOR SISTEMA DE INYECCION - MARCA KAESER - MOD: AIRTOWER	UNIDAD	1	269.000,00	51.110,00	320.110,00	320.110,00
56	ACEITE PARA COMPRESOR X 1/4 DE GALÓN PARA COMPRESOR SISTEMA DE INYECCION - MARCA KAESER - MOD: AIRTOWER	UNIDAD	1	242.100,00	45.999,00	288.099,00	288.099,00
57	SEPARADOR DE ACEITE/AIRE PARA COMPRESOR SISTEMA DE INYECCION - MARCA KAESER - MOD: AIRTOWER	UNIDAD	1	168.125,00	31.943,75	200.068,75	200.068,75
58	CORREA DE TRANSMISIÓN PARA COMPRESOR SISTEMA DE INYECCION - MARCA KAESER - MOD: AIRTOWER	UNIDAD	1	390.050,00	74.109,50	464.159,50	464.159,50
59	VÁLVULA TERMOSTÁTICA PARA COMPRESOR SISTEMA DE INYECCION - MARCA KAESER - MOD: AIRTOWER	UNIDAD	1	201.750,00	38.332,50	240.082,50	240.082,50
60	VÁLVULAS DE RETENCIÓN PARA COMPRESOR SISTEMA DE INYECCION - MARCA KAESER - MOD: AIRTOWER	UNIDAD	1	201.077,28	38.204,68	239.281,96	239.281,96
61	FILTROS SEPARADORES ACEITE/AGUA PARA COMPRESOR SISTEMA DE INYECCION - MARCA KAESER - MOD: AIRTOWER	UNIDAD	1	409.552,50	77.814,98	487.367,48	487.367,48
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
62	Mantenimiento preventivo completo (Limpieza de filtros, cambio de aceite, revisión de válvulas y correas, ajuste de conexiones.) COMPRESOR SISTEMA AIRE - MARCA: FINI COMPRESSORS - MOD: PLUS 22-08	SERVICIO	1	1.129.800,00	214.662,00	1.344.462,00	1.344.462,00
63	Inspección eléctrica (Revisión del sistema eléctrico, conexiones y motor para prevenir sobrecalentamientos o fallos) COMPRESOR SISTEMA AIRE - MARCA: FINI COMPRESSORS - MOD: PLUS 22-08	SERVICIO	1	441.160,00	83.820,40	524.980,40	524.980,40
64	Cambio de aceite y filtros (Drenar aceite usado, inspeccionar el depósito, rellenar con aceite recomendado) COMPRESOR SISTEMA AIRE - MARCA: FINI COMPRESSORS - MOD: PLUS 22-08	SERVICIO	1	1.506.400,00	286.216,00	1.792.616,00	1.792.616,00
65	Limpieza y/o cambio del filtro de aire (Retire el filtro, límpielo con aire comprimido si es reutilizable o reemplácelo si está saturado.) COMPRESOR SISTEMA AIRE - MARCA: FINI COMPRESSORS - MOD: PLUS 22-08	SERVICIO	1	285.140,00	54.176,60	339.316,60	339.316,60
66	Revisión y ajuste del tornillo (Inspeccionar rodamientos, revisar el estado del tornillo y ajustar o reparar si es necesario) COMPRESOR SISTEMA AIRE - MARCA: FINI COMPRESSORS - MOD: PLUS 22-08	SERVICIO	1	860.800,00	163.552,00	1.024.352,00	1.024.352,00
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
67	FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR SISTEMA AIRE - MARCA: FINI COMPRESSORS - MOD: PLUS 22-08	UNIDAD	1	600.441,59	114.083,90	714.525,49	714.525,49
68	FILTRO DE ACEITE PARA COMPRESOR SISTEMA AIRE - MARCA: FINI COMPRESSORS - MOD: PLUS 22-08	UNIDAD	1	278.482,25	52.911,63	331.393,88	331.393,88

69	ACEITE PARA COMPRESOR X 1/4 DE GALÓN PARA COMPRESOR SISTEMA AIRE - MARCA: FINI COMPRESSORS - MOD: PLUS 22-08	UNIDAD	1	169.671,92	32.237,66	201.909,59	201.909,59
70	SEPARADOR DE ACEITE/AIRE PARA COMPRESOR SISTEMA AIRE - MARCA: FINI COMPRESSORS - MOD: PLUS 22-08	UNIDAD	1	189.120,45	35.932,89	225.053,34	225.053,34
71	CORREA DE TRANSMISIÓN PARA COMPRESOR SISTEMA AIRE - MARCA: FINI COMPRESSORS - MOD: PLUS 22-08	UNIDAD	1	272.626,27	51.798,99	324.425,26	324.425,26
72	VÁLVULA TERMOSTÁTICA PARA COMPRESOR SISTEMA AIRE - MARCA: FINI COMPRESSORS - MOD: PLUS 22-08	UNIDAD	1	227.237,75	43.175,17	270.412,92	270.412,92
73	VÁLVULAS DE RETENCIÓN PARA COMPRESOR SISTEMA AIRE - MARCA: FINI COMPRESSORS - MOD: PLUS 22-08	UNIDAD	1	228.582,75	43.430,72	272.013,47	272.013,47
74	FILTROS SEPARADORES ACEITE/AGUA PARA COMPRESOR SISTEMA AIRE - MARCA: FINI COMPRESSORS - MOD: PLUS 22-08	UNIDAD	1	434.553,83	82.565,23	517.119,06	517.119,06
A-02-02-01-004-003-09 OTRAS MAQUINAS PARA USO GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS							
75	VALVULA DE SEGURIDAD EN BRONCE 3/4,PRESION DE TRABAJO 0 A 45 PSI	UNIDAD	1	189.970,55	36.094,40	226.064,95	226.064,95
76	VALVULA DE DRENAGE EN BRONCE DE CIERRE RAPIDO DE 2"	UNIDAD	1	153.726,55	29.208,04	182.934,60	182.934,60
77	VALVULA DE AGUA. EN ACERO INOXIDABLE DE 1/2"	UNIDAD	1	41.387,92	7.863,70	49.251,62	49.251,62
78	VALVULA GLOBO DE 3/4" EN ACERO AL CARBON POR 300PSI	UNIDAD	1	413.879,18	78.637,04	492.516,23	492.516,23
79	LLAVE DE BRONCE 3/4 VAPOR.	UNIDAD	1	331.103,34	62.909,63	394.012,98	394.012,98
80	LLAVE DE BRONCE 1/2 AGUA.	UNIDAD	1	53.213,03	10.110,48	63.323,51	63.323,51
81	LLAVE DE BRONCE 1" AGUA	UNIDAD	1	106.426,08	20.220,96	126.647,03	126.647,03
82	LLAVE DE BRONCE 2" AGUA	UNIDAD	1	248.327,51	47.182,23	295.509,74	295.509,74
83	REGISTRO DE 1/2 DE BOLA PARA 125 LIBRAS EN ACERO AL CARBON	UNIDAD	1	70.950,72	13.480,64	84.431,36	84.431,36
84	QUEMADORES TIP0 HONGO EN HIERRO FUNDIDO DE 30,000 BTU PARA ESTUFAS INDUSTRIALES	UNIDAD	1	165.551,67	31.454,82	197.006,49	197.006,49
85	TUBO DE COBRE FLEXIBLE DE 1/4	METROS	1	23.650,24	4.493,55	28.143,78	28.143,78
86	TUBO DE COBRE FLEXIBLE DE 3/8	METROS	1	36.657,87	6.965,00	43.622,86	43.622,86
87	CODO EN ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2 PARA ROSCAR	UNIDAD	1	76.863,28	14.604,02	91.467,30	91.467,30
88	SOLDADURA PARA COBRE	LIBRA	1	212.852,15	40.441,91	253.294,06	253.294,06
89	UNION EN ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2 PARA SOLDAR	UNIDAD	1	76.863,28	14.604,02	91.467,30	91.467,30
90	PERILLA EN ACERO INOXIDABLE PARA ESTUFA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	11.825,13	2.246,77	14.071,90	14.071,90
91	TUERCA DE MEDIA EN ACERO INOXIDABLE X 3/16 PARA LA TAPA SUPERIOR	UNIDAD	1	3.547,54	674,03	4.221,57	4.221,57
92	BISAGRAS ACERO INOXIDABLE REDONDAS 3/4 PARA TAPA SUPERIOR	UNIDAD	1	14.190,14	2.696,13	16.886,27	16.886,27
93	MANOMETRO INDICADOR DE PRESION DE 0 A 60 PSI CON GLISERINA CARATULA DE 2"1/2	UNIDAD	1	177.376,79	33.701,59	211.078,38	211.078,38
94	"T" 3/4 ACERO AL CARBON	UNIDAD	1	53.213,03	10.110,48	63.323,51	63.323,51
95	FILTRO EN BRONCE "Y" 3/4	UNIDAD	1	331.103,34	62.909,63	394.012,98	394.012,98
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							

96	MARMITA , -60 GALONES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN GENERAL. CAMARA DE COCION, CAMARA DE VAPOR, AJUSTE BASE NIVELADORA	SERVICIO	1	603.602,58	114.684,49	718.287,07	718.287,07
97	MARMITA , -80 GALONES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN GENERAL. CAMARA DE COCION, CAMARA DE VAPOR, AJUSTE BASE NIVELADORA	SERVICIO	1	674.495,35	128.154,12	802.649,47	802.649,47
98	MARMITA , -100 GALONES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN GENERAL. CAMARA DE COCION, CAMARA DE VAPOR, AJUSTE BASE NIVELADORA	SERVICIO	1	329.052,71	62.520,01	391.572,73	391.572,73
99	MARMITA , -120 GALONES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN GENERAL. CAMARA DE COCION, CAMARA DE VAPOR, AJUSTE BASE NIVELADORA	SERVICIO	1	200.058,55	38.011,12	238.069,68	238.069,68
100	MARMITA , -380 GALONES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN GENERAL. CAMARA DE COCION, CAMARA DE VAPOR, AJUSTE BASE NIVELADORA	SERVICIO	1	532.130,38	101.104,77	633.235,15	633.235,15
101	MARMITA , -40 GALONES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN GENERAL. CAMARA DE COCION, CAMARA DE VAPOR, AJUSTE BASE NIVELADORA	SERVICIO	1	601.536,73	114.291,98	715.828,71	715.828,71
102	AJUSTE CON SOLDADURA EN SUPERFICIE DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	130.889,88	24.869,08	155.758,96	155.758,96
103	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VALVULAS DE SEGURIDAD PARA MARMITA CONEXIÓN EN BRONCE 3/4 NPT	SERVICIO	1	94.364,45	17.929,25	112.293,70	112.293,70
104	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LLAVE DE PASO PARA GAS MODELO ITALIANA MP-100 MARMITAS	SERVICIO	1	94.364,45	17.929,25	112.293,70	112.293,70
105	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTE EN, LAVADO Y DESINFECCION, REMOVEDOR DE GRASAS A VALVULAS, FLAUTAS, QUEMADORES TIPO HONGO Y ESTRUCTURA	SERVICIO	1	331.103,34	62.909,63	394.012,98	394.012,98
106	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CAMBIO DE VALVULAS PARA ESTUFA INDUSTRIAL	SERVICIO	1	53.922,55	10.245,28	64.167,83	64.167,83
107	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FLAUTAS DE ACERO INOXIDABLE DE ESTUFA DE GAS	SERVICIO	1	142.115,47	27.001,94	169.117,41	169.117,41
108	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE QUEMADORES TIPO HONGO LARGO Y CORTO PARA ESTUFA INDUSTRIAL A GAS	SERVICIO	1	107.845,08	20.490,57	128.335,65	128.335,65
109	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VALVULA DE EXPANSION TERMOSTATICA PARA CUARTO FRIO	SERVICIO	1	176.089,03	33.456,92	209.545,95	209.545,95
110	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EMPAQUES Y ESPACIADORES VALVULA 5600	SERVICIO	1	134.806,37	25.613,21	160.419,58	160.419,58
111	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORNILLOS - CHAZO ESPANSIVO 5/16	SERVICIO	1	26.961,28	5.122,64	32.083,92	32.083,92
A-02-02-01-004-003-09 OTRAS MAQUINAS PARA USO GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS							

112	EMPAQUETADURA SILICONADO PARA PUERTA HORNO DE 4 CAMARAS ESTÁNDAR PANADERÍA HORV-100	UNIDAD	1	219.060,34	41.621,46	260.681,81	260.681,81
113	QUEMADORES EN HIERRO FUNDIDO HORNO DE 4 CAMARAS ESTÁNDAR PANADERÍA HORV-100	UNIDAD	1	591.255,97	112.338,63	703.594,61	703.594,61
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
114	MANTENIMIENTO DE HORNO PARA PANADERÍA, REFERENCIA " HORNO DE 4 CAMARAS ESTÁNDAR PANADERÍA / PASTELERÍA HORV-100 INCLUYE : LIMPIEZA - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA PARA LA PUERTA - LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE LOS QUEMADORES - REVISIÓN, CORRECCIÓN DE LAS ESPREAS Y AJUSTE DE TODA LA PARTE ELÉCTRICA - REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE CONTROL DE TEMPERATURA - SISTEMA DE SEPARACION Y LUBRICACION.	SERVICIO	1	705.250,13	133.997,52	839.247,65	839.247,65
115	MANTENIMIENTO HORNO DE CRECIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, REINSTALACIÓN DE TERMÓMETRO REFERENCIA	SERVICIO	1	344.820,48	65.515,89	410.336,37	410.336,37
A-02-02-01-004-003-09 OTRAS MAQUINAS PARA USO GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS							
116	VALVULA DE ALIVIO EN ACERO INOXIDABLE DE 3/ 4 X 40 PSI	UNIDAD	1	337.347,01	64.095,93	401.442,94	401.442,94
117	VALVULA EN ACERO INOXIDABLE DE 3/ 4 X 150 PSI	UNIDAD	1	354.638,29	67.381,28	422.019,57	422.019,57
118	VALVULA 4 TORNILLOS EN ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2	UNIDAD	1	164.527,32	31.260,19	195.787,51	195.787,51
119	COMPRESOR NEVERA RI - 270	UNIDAD	1	517.348,97	98.296,30	615.645,28	615.645,28
120	VALVULA EXPANSIVA EN ACERO INOXIDABLE TERMOSTATICA PARA CUARTO FRIO 2.3m x 2.4m	UNIDAD	1	411.907,34	78.262,39	490.169,74	490.169,74
121	NIPLES EN ACERO AL CARBON DE 3/ 4 X 10 CM AC SCH 40	UNIDAD	1	30.174,75	5.733,20	35.907,95	35.907,95
122	BOQUILLA PARA TUBOS EN ACERO AL CARBON 3/ 4 X 15 CM AC SCH 40	UNIDAD	1	22.172,10	4.212,70	26.384,80	26.384,80
123	TERMOSTATO DE BAJA PARA CUARTO FRIO 2.3m x 2.4m	UNIDAD	1	296.148,29	56.268,18	352.416,46	352.416,46
124	TERMOSTATO DE ALTA PARA CUARTO FRIO 2.3m x 2.4m	UNIDAD	1	279.695,11	53.142,07	332.837,18	332.837,18
125	GAS REFRIGERANTE REFERENCIA 134A PRESENTACIÓN GALÓN X 3785 L	UNIDAD	1	532.130,38	101.104,77	633.235,15	633.235,15
126	BOMBILLA NEVERA RI - 270	UNIDAD	1	33.997,22	6.459,47	40.456,69	40.456,69
127	TERMOSTATO NEVERA RI - 270	UNIDAD	1	88.688,39	16.850,79	105.539,19	105.539,19
128	CONTROL O SENSOR DE TEMPERATURA NEVERA RI - 270	UNIDAD	1	113.077,71	21.484,76	134.562,47	134.562,47
129	MOTOR NEVERA RI - 270	UNIDAD	1	607.536,21	115.431,88	722.968,09	722.968,09
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
130	MANTENIMIENTO LA BOMBILLA DE LA NEVERA NEVERA RI - 270	SERVICIO	1	40.441,92	7.683,96	48.125,88	48.125,88
131	MANTENIMIENTO TERMOSTATO NEVERA NEVERA RI - 270	SERVICIO	1	134.804,00	25.612,76	160.416,76	160.416,76
132	MANTENIMIENTO CARGA DE GAS NEVERA NEVERA RI - 270	SERVICIO	1	107.845,08	20.490,57	128.335,65	128.335,65

133	MANTENIMIENTOCOMPRESOR NEVERA NEVERA RI - 270	SERVICIO	1	266.293,42	50.595,75	316.889,17	316.889,17
134	MANTENIMIENTO DE CONTROL O SENSOR DE TEMPERATURA NEVERA NEVERA RI - 270	SERVICIO	1	134.806,37	25.613,21	160.419,58	160.419,58
135	MANTENIIENTO MOTOR DE NEVERA NEVERA RI - 270	SERVICIO	1	260.238,95	49.445,40	309.684,35	309.684,35
A-02-02-01-004-003-09 OTRAS MAQUINAS PARA USO GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS							
136	TUBO DESAGÜE PLASTICA LAVADORA WTW55405QD - SER CU5130239	UNIDAD	1	193.026,15	36.674,97	229.701,12	229.701,12
137	RODAMIENTOS LAVADORA WTW55405QD - SER CU5130239	UNIDAD	1	131.621,86	25.008,15	156.630,01	156.630,01
138	CAUCHO DE LA LAVADORA WTW55405QD - SER CU5130239	UNIDAD	1	131.621,86	25.008,15	156.630,01	156.630,01
139	PLACA ELECTRÓNICA LAVADORA WTW55405QD - SER CU5130239	UNIDAD	1	833.401,31	158.346,25	991.747,56	991.747,56
140	ELECTROVÁLVULA LAVADORA WTW55405QD - SER CU5130239	UNIDAD	1	197.431,02	37.511,89	234.942,91	234.942,91
141	MOTOR DE LAVADORA WTW55405QD - SER CU5130239	UNIDAD	1	368.539,31	70.022,47	438.561,78	438.561,78
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
142	MANTENIMIENTO TUBO DESAGÜE LAVADORA WTW55405QD - SER CU5130239	SERVICIO	1	47.063,97	8.942,15	56.006,13	56.006,13
143	MANTENIMIENTO RODAMIENTOS LAVADORA WTW55405QD - SER CU5130239	SERVICIO	1	94.127,95	17.884,31	112.012,26	112.012,26
144	MANTENIMIENTO CAUCHO DE LA LAVADORA WTW55405QD - SER CU5130239	SERVICIO	1	47.063,97	8.942,15	56.006,13	56.006,13
145	MANTENIMIENTO PLACA ELECTRÓNICA LAVADORA WTW55405QD - SER CU5130239	SERVICIO	1	47.063,97	8.942,15	56.006,13	56.006,13
146	MANTENIMIENTO DE TARJETAS DE LAVADORAS WTW55405QD - SER CU5130239	SERVICIO	1	78.400,55	14.896,10	93.296,65	93.296,65
147	MANTENIMIENTO ELECTROVÁLVULA LAVADORA WTW55405QD - SER CU5130239	SERVICIO	1	78.400,55	14.896,10	93.296,65	93.296,65
148	MANTENIMIENTO MOTOR DE LAVADORA WTW55405QD - SER CU5130239	SERVICIO	1	125.464,52	23.838,26	149.302,78	149.302,78
A-02-02-01-004-003-09 OTRAS MAQUINAS PARA USO GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS							
149	MANOMETRO DE PRESION 200 PSI 1/4*2	UNIDAD	1	271.977,75	51.675,77	323.653,52	323.653,52
150	VALVULA DE SEGURIDAD 125PSI X 1	UNIDAD	1	532.130,38	101.104,77	633.235,15	633.235,15
151	VALVULA GLOBO DE 1 1/2" POR 300PSI	UNIDAD	1	532.130,38	101.104,77	633.235,15	633.235,15
152	FLOTADOR DE 1/2 PARA TANQUE DE CONDENSADOS EN BRONCE	UNIDAD	1	177.376,79	33.701,59	211.078,38	211.078,38
153	VALVULA DE AGUA DE 1 1/2" POR 300PSI	UNIDAD	1	295.627,99	56.169,32	351.797,31	351.797,31
154	TUBO EN ACERO AL CARBON 3/4	UNIDAD	1	319.278,23	60.662,86	379.941,09	379.941,09
155	CODO GALVANIZADO 3/4 PRESION	UNIDAD	1	21.285,22	4.044,19	25.329,41	25.329,41
156	BUCHING ACERO AL CARBON 3/4	UNIDAD	1	17.737,68	3.370,16	21.107,84	21.107,84
157	TEE 3/4 ACERO AL CARBON.	UNIDAD	1	53.213,03	10.110,48	63.323,51	63.323,51
158	TRAMPA DE COBRE TERMODINAMICA 3/4	UNIDAD	1	922.359,32	175.248,27	1.097.607,59	1.097.607,59
159	CODO 1/2 GALVANIZADO	UNIDAD	1	17.737,68	3.370,16	21.107,84	21.107,84
160	ASPERSOR INTERNO DE LA BOMBA DE INYECCION DE AGUA	UNIDAD	1	413.879,18	78.637,04	492.516,23	492.516,23
161	ANILLO CENTRAL DE LA BOMBA DE INYECCION DE AGUA	UNIDAD	1	271.977,75	51.675,77	323.653,52	323.653,52
162	ASPERSOR EXTERNO DE LA BOMBA DE INYECCION DE AGUA	UNIDAD	1	413.879,18	78.637,04	492.516,23	492.516,23

163	SELLO MECANICO DE LA BOMBA DE INYECCION DE AGUA	UNIDAD	1	141.901,44	26.961,27	168.862,71	168.862,71
164	EMPAQUES DE TUBERIA EN CAUCHO RESISTENTES AL CALOR Y A LA PRESION	UNIDAD	1	53.213,03	10.110,48	63.323,51	63.323,51
165	ELECTRODOS DE IGNICION DE 9/16X8"	UNIDAD	1	413.879,18	78.637,04	492.516,23	492.516,23
166	MANOMETRO INDICADOR DE PRESION DE 0 A 200 PSI CON GLISERINA Y CARATULA DE 4"	UNIDAD	1	378.403,82	71.896,73	450.300,55	450.300,55
167	TUBOS FUNDIDOS DE ACERO AL CARBON	UNIDAD	1	319.278,23	60.662,86	379.941,09	379.941,09
168	CODO ACERO AL CARBON 3/4 PRESION	UNIDAD	1	53.213,03	10.110,48	63.323,51	63.323,51
169	BUJIA PARA 10000W CON TERMINALES Y CAPERUSAS	UNIDAD	1	189.201,92	35.948,36	225.150,28	225.150,28
170	BOMBA CELLADORA DE AGUA PARA CALDERA 2.5 HP	UNIDAD	1	3.311.033,45	629.096,36	3.940.129,81	3.940.129,81
171	FILTRO DE ACPM CON TAMPA DE AGUA DE 1/2"	UNIDAD	1	425.704,30	80.883,82	506.588,12	506.588,12
172	FILTRO EN BRONCE YEP 3/4.	UNIDAD	1	331.103,34	62.909,63	394.012,98	394.012,98
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
173	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALDERAS GENERADORAS DE VAPOR DE AGUA, SUS PARTES Y PIEZAS, (EXCEPTO CALDERAS DE AGUA CALIENTE PARA CALEFACCIÓN CENTRAL)1/4*2	UNIDAD	1	3.547.535,85	674.031,81	4.221.567,66	4.221.567,66
174	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN U OPERACIÓN DE CONTROLADORES DE PRESIÓN DE CALDERAS	UNIDAD	1	413.879,18	78.637,04	492.516,23	492.516,23
VALOR TOTAL OFERTADO							**$75.404.584,33**

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales: A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) EQUIPO FIJO (RANCHO DE TROPA)expresado al máximo nivel : A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO, A-02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS, Recurso 10 CSF, **INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS** con **NIT. 901.004.007-8**, mediante abono en la **CUENTA DE AHORROS DAMAS**, **108900073322 DEL BANCO DAVIVIENDA**, de la siguiente forma:

UNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes y/o servicios relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la Resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023,

expedida por la DIAN)[1].
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONDICIONAMIENTO DEL PAGO. El pago de las obligaciones derivadas del presente contrato está sujeto a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los plazos de pago aquí estipulados son estimados y podrán ajustarse conforme al flujo de caja. En consecuencia, el incumplimiento en los tiempos de pago por falta de disponibilidad de PAC no generará intereses moratorios, penalizaciones ni indemnizaciones a favor del contratista.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN[2]

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2026: XXXXX@jercito.mil.co #$**
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

[1] Fuente de información de la página https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000165%20de%2001-11-2023.pdf

[2] Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

Nota: Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

OBJETO	HASTA
"MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

9. ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El objeto del presente contrato deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo y plataforma SECOP II del proceso DE MINIMA CUANTIA No. 086-CENACTELEMATICA-2026, el que hacen parte integral del presente contrato

10. CONDICIONES TÉCNICAS (GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA)

GARANTIA TÉCNICA

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El Contratista estará en la obligación de atender todos los requerimientos Durante el tiempo que dure la garantía, de los repuestos instalados y mantenimientos preventivos, correctivas objeto del presente proceso de contratación, los repuestos deben ser de las mismas características que los señalados en la ficha técnica.

- El Contratista debe garantizar el cambio oportuno de los repuestos y/o bienes que resulten defectuosos por nuevos y no remanufacturados asumiendo los costos y gastos que esto genere de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato.

- La garantía deberá tener un término de duración de seis (6) meses por el trabajo realizado a cada una de las maquinas relacionadas en el proceso. El tiempo de garantía se cuenta a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- El costo que implique los nuevos mantenimientos y/o reparaciones por rechazo o soporte técnico que solicite el supervisor del contrato dentro del término de la garantía técnica, será asumido por el contratista.

NOTA 1 Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con MDN - Ejército Nacional - CENAC TELEMATICA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El contratista debe indicar que se encuentra en la capacidad de atender todos los requerimientos durante el término de ejecución del contrato, en caso que sea requerido, debe realizar el mantenimiento en un término no mayor a veinticuatro (24) horas a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.

- En caso de ser necesario un mantenimiento especializado en el cual se requiera el traslado de la pieza, accesorio y/o repuesto fuera de la unidad, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato, y posteriormente el contratista deberá entregar la pieza, accesorio y/o repuesto en óptimas condiciones, en un término no superior a cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se realizó el traslado de la pieza, accesorio y/o repuesto; Los gastos de transporte y adicionales en que se incurran estarán a cargo del contratista.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados con la oferta debidamente suscrita por el proponente.

11. GARANTIAS ÚNICAS:

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMATICA, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC TELEMATICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se REALIZA EL MANTENIMIENTO y seis (06) meses más. Cuando el

	contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: Deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJCCENAC TELEMÁTICA.

PARAGRAFO TERCERO: Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

12. SUPERVISIÓN:

El supervisor del presente contrato es el señor es **MY DANIEL SEBASTIAN YEPES MARIN, Tel. 3504157273 Correo electrónico** daniel.yepes@ejercito.mil.co**, oficial de Operaciones del BASCO (o quien hagas sus veces debidamente encargado), quien fue nombrado mediante Resolución No. 2026186000078255 de fecha 17 de septiembre de 2026. El MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENACTELEMÁTICA**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENACTELEMÁTICA**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENACTELEMÁTICA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENACTELEMÁTICA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
f. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, la información que le requiera.
g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
h. Tendrá las siguientes facultades en particular:
    1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
    2) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
    3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
    4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
    5) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
    6) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
    7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
    8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
i. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:

1. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOPII y mantener habilitado su usuario, con el fin de realizar toda gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.
2. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el Acta de Inicio de Ejecución del contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes a su perfeccionamiento y al cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, dejando constancia expresa en dicha acta del cronograma detallado de actividades, el cual deberá ajustarse al plazo contractual establecido.
3. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
4. El supervisor deberá elaborar y presentar un informe de supervisión con periodicidad mensual, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Este informe deberá contener de manera detallada el estado de ejecución del contrato, incluyendo el avance de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, las novedades presentadas durante el periodo, en general, cualquier situación relevante para el adecuado seguimiento del contrato.

5. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para consulta y decisión.
6. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificados.
7. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el área de contratación de la CENAC TELEMÁTICA, el cual deberá remitirse a la terminación |del contrato a la mencionada área para ser revisada y aceptada por éste y proceder el trámite de firmas. La obligación aquí establecida, solo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el contratista y el competente contractual.
8. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el supervisor del Contrato se desvincule sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control, debidamente informado a la CENAC TELEMÁTICA.
9. El supervisor del contrato deberá informar de manera inmediata y documentada cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, especialmente cuando el plazo de ejecución esté próximo a vencerse, incluyendo riesgos técnicos, operativos, financieros o administrativos, y proponer las medidas correctivas necesarias para mitigar su impacto.
10. Participar en actividades de verificación y aceptación de entregables, asegurando que cumplan con las especificaciones técnicas.

13. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en los bienes, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJC- COADE-DICRECENAC- TELEMÁTICA para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

15. PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la

ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLICACIONES DEL CONTRATISTA

- EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Los demás establecidos en el respectivo contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

POR PARTE DEL MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC- TELEMÁTICA

- EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato

17. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN:

CATALOGACION: EL CONTRATISTA (SI APLICA) En cumplimiento de la Directiva No.034 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional. EL CONTRATISTA deberá proporcionar MDN-EJÉRCITO NACIONAL-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA, en medio magnético y físico conforme el anexo No.01 del presente documento, la lista de los bienes adjudicados con información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento en el objeto del contrato.

PARAGRAFO: El formato debe ser diligenciado una vez se entreguen los elementos objeto del presente proceso.

18. CLÁUSULA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL

CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

Dada en Facatativá el día veintiocho (28) de octubre de 2026, la cual se suscribirá (firmará) en la plataforma del SECOP II, conforme a lo establecido por la Ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA

ANEXO No.01
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico al CENAC-TELEMÁTICA una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista abastecimiento

Dirección_____
Nombre de la empresa_____
Teléfono_____
Correo electrónico _____
Código de identificación tributaria_____
País de origen_____

Información del fabricante del artículo de

Dirección_____
Nombre de la empresa_____
Teléfono_____
Correo electrónico _____
Código de identificación tributaria_____
País de origen_____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar.
Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de Partes _____
5. Número OTAN (Nacional Stock Nombre) _____.
6. En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
7. La unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de bienes a adquirir de acuerdo a la necesidad. (SI APLICA)
8. Caducidad del bien a suministrar _____
9. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. _____
10. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. _____
11. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar. _____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) articulos a suministrar.

2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.

3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el articulo.

4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización

5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los articulos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el articulo ya se encuentra catalogado.

6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.//En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.